



Libertad y Orden

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD
RESOLUCIÓN NÚMERO **000004** DE 2015
(**06 ENE 2015**)

"Por medio de la cual se reubica un empleo de la planta de la Superintendencia Nacional de Salud"

EL SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

En ejercicio de sus funciones legales, y en especial las delegadas por el numeral 14 del Artículo 2° de la Resolución 150 de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 2463 del 7 de noviembre de 2013 se modificó la Planta de Personal de la Superintendencia Nacional de Salud.

Que por Resolución 116 del 17 de enero de 2014 se distribuyeron los empleos de la planta de personal de la Superintendencia Nacional de Salud.

Que la Señora **PATRICIA EUGENIA QUIROGA GARCÍA** identificada con cédula de ciudadanía número 51.920.171 desempeña el empleo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 21 (E) de la planta global de esta Superintendencia asignado al Despacho del Superintendente Delegado de Procesos Administrativos.

Que el Grupo de Trámite requiere contar con el apoyo de un profesional que desarrolle labores propias de su cargo que garanticen el cumplimiento de las funciones asignadas al citado Grupo.

Que visto lo anterior y por estrictas necesidades del servicio se procede la reubicación del empleo Profesional Especializado Código 2028 Grado 21.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- REUBICAR a partir de la fecha, el empleo Profesional Especializado Código 2028 Grado 21 de la planta global de esta Superintendencia asignado al Despacho del Superintendente Delegado de Procesos Administrativos, en el Grupo de Trámite.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comunicar la reubicación autorizada en el artículo precedente a la Señora **PATRICIA EUGENIA QUIROGA GARCÍA** identificado con cédula de ciudadanía número 51.920.171 desempeña el empleo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 21 (E) de la planta global de esta Superintendencia, y a su Jefe inmediato para que a partir de la fecha desempeñe sus funciones en el Grupo de Trámite adscrito al Despacho del Superintendente Delegado de Procesos Administrativos.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los.

06 ENE 2015


CHAD FRANCO GÓMEZ
SECRETARIO GENERAL

PROYECTO: CARLOS EDUARDO CADENAS BUSTAMANTE, PROFESIONAL ESPECIALIZADO
APROBÓ: MÓNICA ADRIANA FLOREZ BONILLA, COORDINADORA GRUPO DE TALENTO HUMANO